RESOLUCION I.M. N ° 73 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA EMPRESA COMERCIAL BLANCA NIEVES POR IMPORTE DE G. 214.225.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) EQUIVALENTES A 22.550 (VEINTE DOS QUINIENTOS CINCUENTA) RACIONES DE ALMUERZO ESCOLAR.----------

Sargento José Félix López, 10 de agosto del 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ. ID Nº 314.786, y

Que, la apertura de ofertas se realizó en el Local Municipal en fecha 06 de agosto del año 2016, a las 09:30 horas, y

Que, se ha presentado un (1) oferente con su respectiva oferta, y

Que, por su importancia se transcribe totalmente el Dictamen de la Comisión Evaluadora:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LCO Nº 01/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ. ID Nº 314.786

Sgto. José Félix López, 09 de agosto de 2016.-

DICTAMEN N ° 01 /2016

Señora
Maria Laude Morel Pereira, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Sgto. José Félix López
P r e s e n t e:

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que dispone que el informe de evaluación deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

En representación del Comité de Evaluación nos dirigimos a Usted a efecto de emitir Dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 06/08/16 a las 9:30 horas, el acto de apertura de sobres del **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATVAS DEL DISTRITO DE SGTO. JOSÉ FELIX LOPEZ ID Nº 314.786,** por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, los funcionarios nombrados para el efecto: **PEDRO PABLO PAEZ ACOSTA,** con C. I. Nº 1.9258.282, **MARCELINA SUARES ARCE** con C. I. Nº 3.418.104 **Y RICARDO CENTURION** con C.I. Nº 1.352.818.

Lic. Edgardo A. Ramírez C.
Secretario General

María Laude Morel P.
Intendente Municipal

15 AGO. 2016
PEDRO A. PARANDERI C.
Secretario General
Junta Municipal
RECIBIDO

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en fecha indicada para la apertura de oferta la empresa Comercial Blanca Nieves, con una oferta de **G. 214.225.000** (Guaranies, doscientos catorce millones doscientos veinticinco mil) para la provisión de 22.550 (veintidós mil quinientos cincuenta) raciones.

Una vez analizado la oferta presentada, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordantes con los Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentando en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.

Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el articulo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación "que dice, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda a la Convocante adjudicar a la Empresa Comercial Blanca Nieves, por un presupuesto total G. 214.225.000 (Guaranies, doscientos catorce millones doscientos veinticinco mil). La misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, del mismo modo, efectivamente se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato.

Por presentar una oferta ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante, salvo mejor parecer.

Pedro Pablo Páez Acosta
Miembro

Marcelina Suares Arce
Miembro

Ricardo Centurión
Miembro

POR TANTO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E

Articulo 1º Aprobar la Adjudicación a la empresa **COMERCIAL BLANCA NIEVES** por importe de G. 214.225.000 (Guaranies, doscientos catorce millones doscientos veinticinco mil), equivalente a 22.550 (veintidós mil quinientos cincuenta) raciones de Almuerzo Escolar.

Articulo 2º Comunicar a quienes a la Junta Municipal y cumplido archivar.

Edgardo Aristaldo Ramírez Candia
Secretario General I.M.

María Laude Morel Pereira
Intendente Municipal